

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**MORALZARZAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Declaración días inhábiles y cierre de dependencias municipales en temporada estival.—A la vista de la resolución de 7 de enero de 2014, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número 5, página 217), por la que se establecía el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración del Ayuntamiento de Moralarzal para el año 2014, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos administrativos.

Y de acuerdo con las competencias delegadas de Alcaldía-Presidencia mediante decreto de 14 de junio de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de junio), esta Concejalía ha resuelto:

Primero.—Modificar la resolución de 7 de enero citada y establecer los días 9, 16, 23 y 30 de agosto de 2014 como días inhábiles a efecto de cómputo de plazos, permaneciendo cerradas las dependencias municipales de la Casa Consistorial.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tablonos de anuncios de los órganos y dependencias del Ayuntamiento de Moralarzal, la cual amplía y modifica la ya publicada con fecha 7 de enero de 2014.

Así lo mando y firmo en Moralarzal, a 30 de julio de 2014.—La concejala-delegada de Calidad, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, María de los Ángeles Jiménez Verdejo.—Ante mí el secretario general que doy fe, Santiago Perdices Rivero.

(03/24.439/14)

